



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 07 de mayo de 2021

COMUNICACION N° 2021/083

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS - DISPOSICIÓN TRANSITORIA EXTENSION DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA OPERACIONES CREDITICIAS VIGENTES DE CLIENTES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COMPRENDIDOS EN LAS COMUNICACIONES N° 2021/025, 2021/059 y 2021/082.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 7 de mayo de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

Autorizar a las Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Créditos de Mayores Activos a extender los plazos de vencimientos de operaciones crediticias a plazo y de las cuotas de préstamos amortizables de los clientes que desarrollen las actividades a que refieren las Comunicaciones 2021/025, 2021/059 y 2021/082, siempre que se encontraran vigentes al 28 de febrero de 2021 y cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de agosto de 2021, por un período de hasta 180 días en las condiciones previstas en la Resolución puesta en conocimiento del mercado por medio de la Comunicación 2020/049

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/00496